

Proceso ejecutivo 2017-00147-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLETA

Ciudad

Proceso: Ejecutivo de alimentos: – 2017-00147-00

Demandante: Defensoría de Familia

Maria Jesús Vasquez Cubillos

Correo electrónico: mariavasquezmv604@gmail.com

En representación de sus hijos: Allison Briyith Acosta Vasquez

Jair Santiago Acosta Vasquez

Demandado: Rodolfo Acosta Triana CC. N° 80.873.032

DIANA MERCEDES ANAYA GONZALEZ, mayor de edad, de profesión abogado, actuando en calidad Defensor de Familia del Centro Zonal Villeta, Cundinamarca y obrando en interés de la Institución Familiar, en representación y defensa de los menores de edad de la referencia, quienes actuando en representación bajo el cuidado personal de su progenitora Maria Jesús Vasquez Cubillos, de manera respetosa presento reliquidación del crédito teniendo en cuenta el continuo incumplimiento del señor Rodolfo Acosta Triana en el aporte de la cuota de alimentos desde el año 2019, 2020 y lo corrido del 2021 igualmente en el aporte de la cuota extraordinaria mudas de ropa, por el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos M/te (\$ 5'.310.959) discriminadas de la siguiente manera:

Año 2019			
MES	VALOR CUOTA	APORTE	DEUDA
Octubre	\$ 240.224	\$ 0	\$ 240.224
Noviembre	\$ 240.224	\$ 0	\$ 240.224
Diciembre	\$ 240.224	\$ 0	\$ 240.224
Total			\$ 720.672

Año 2020			
VALOR CUOTA	VALOR CUOTA * 12 MESES	APORTE EN EL AÑO	DEUDA
\$ 254.637	3.055.644	\$ 509.273	\$ 2.546.371

Año 2021			
MES	VALOR CUOTA	APORTE	DEUDA
Enero	\$ 263.549	\$ 0	\$ 263.549
Febrero	\$ 263.549	\$ 0	\$ 263.549
Marzo	\$ 263.549	\$ 0	\$ 263.549
Abril	\$ 263.549	\$ 0	\$ 263.549
Total			\$ 1.054.196

Año 2019 Cuota extraordinaria			
MES	VALOR MUDA	APORTE	DEUDA
Junio	\$120.112 * 2	\$ 0	\$ 240.224
Diciembre	\$120.112 * 2	\$ 0	\$ 240.224
Total			\$ 480.448

Año 2020 Cuota extraordinaria			
MES	VALOR MUDA	APORTE	DEUDA
Junio	\$127318* 2	\$ 0	\$ 254.636
Diciembre	\$127318* 2	\$ 0	\$ 254.636
Total			\$ 509.272

Por lo anterior, solicito a su señoría descontar por nomina el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos M/te (\$ 5'.310.959) conforme al valor decretado en las medidas cautelares en el proceso de la referencia y el descuento igualmente de la cuota de alimentos a favor de